



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

**Ujidos**  
por la Ciudad  
que Queremos

## Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM000345  
FOLIO TRÁMITE: 722,812

FECHA EXPEDICIÓN 09-enero-2023

NOMBRE: ACOSTA GUTIERREZ JOSE DE JESUS  
 UBICACIÓN: 19 DE MARZO  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: CARRETERA A LOS ALTOS  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: TACOS DE CARNITAS  
 SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 77  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA""

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

IMPORTE: \$2,217.60

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:23 a	A:	03:00:23 p	VIERNES	SI
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:07 a	A:	03:00:08 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	06:00:23 a	A:	03:00:23 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

## OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD E HIGIENE

*p. l. R. B.*  
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL  
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Jose de Jesus Acosta*  
ACEPTO

Gobierno de TLAQUEPAGUE  
JOSE GUTIERREZ JOSE DE JESUS  
2022 - 2024

## DIRECCION DE

## ADVERTENCIAS Y PROHIBICIONES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá realizar su trabajo en el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia al público, lugares carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*